

**CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZO, TIENE PRESENTE
PERSONERÍA Y DESIGNACIÓN DE APODERADOS
RES. EX. N° 2/ ROL F-037-2015.**

Santiago, **26 NOV 2015**

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en adelante Ley N° 19.880; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente, en Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015 y Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 11 de noviembre de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-037-2015, con la Formulación de Cargos a **AGRICOLA SUPER LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 88.680.500-4.

2° Que con fecha 25 de noviembre de 2015, estando dentro de plazo legal, Don Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán, en representación de la empresa **AGRICOLA SUPER LIMITADA**, presenta un escrito ante esta Superintendencia a través del cual, en lo principal, solicita la ampliación del plazo para Formular Descargos y el primer otrosí, solicita la ampliación del plazo para presentar un Programa de Cumplimiento, aduciendo en ambas solicitudes que este aumento le es necesario para efectos de recopilar y analizar debidamente la información requerida para fundamentar tanto los descargos como un programa de cumplimiento, atendidas las complejidades y cantidad de información que presenta el caso en cuestión, además de que las fechas de fiscalización corresponden a antigua data.

3° En el segundo otrosí solicita tener presente su personería para representar a **AGRICOLA SUPER LIMITADA** y acompaña copia de escritura pública de fecha 5 de noviembre de 2012 de la notaria de don Ernesto Montoya Peredo en que consta dicha personería.

4° En el tercer otrosí, solicita tener presente la designación como apoderados, para efectos de este procedimiento administrativo sancionatorio a Ignacio Urrutia Cáceres; Consuelo Laiz Merino; y Santiago Verdugo Pacheco, todos domiciliados para estos efectos en Andres Bello N° 2711, Las Condes, Santiago, y acompaña copia de la escritura pública por medio de la cual se realizó la designación.

5° Que respecto a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, que señala que en todo lo no previsto por dicha Ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que, a su vez, señala en su artículo 26, que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

7° Que, en el caso en cuestión, en atención a lo señalado por la empresa, las circunstancias aconsejan una ampliación de los plazos y a su vez, a través de ésta no se ven perjudicados derechos de terceros.

RESUELVO:

I. A LO PRINCIPAL Y EL PRIMER OTROSÍ, CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZO, en virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta resolución, y en atención a las circunstancias que fundan la solicitud, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación del Programa de Cumplimiento y de 7 días hábiles para la Formulación de Descargos, contados desde el vencimiento de los plazos originales.

II. AL SEGUNDO OTROSI, TENGASE PRESENTE poder de representación de Don Luis Felipe Fuenzalida Bascañán, para representar a **AGRICOLA SUPER LIMITADA** y por acompañada personería.

III. AL TERCER OTROSI, TENGANSE POR DESIGNADOS como apoderados de **AGRICOLA SUPER LIMITADA** en el presente procedimiento sancionatorio a Ignacio Urrutia Cáceres; Consuelo Laiz Merino; y Santiago Verdugo Pacheco; y por acompañada escritura de designación.

ARCHÍVESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.




Ariel Espinoza Galdames
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente




PZR

Carta certificada:

- Ignacio Urrutia Cáceres; Consuelo Laiz Merino; o Santiago Verdugo Pacheco, todos domiciliados en calle Andres Bello N° 2711, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.